

ORDENANZA Nº1339

VISTO:

La necesidad de mejorar los salarios de los dependientes Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que como sabemos es una constante el aumento del costo de vida dado los porcentajes inflacionarios, lo que repercute invariablemente en los salarios de los dependientes Municipales.

Que esta Ordenanza tiende a equilibrar, dentro de las posibilidades económicas y financieras del Municipio, el poder adquisitivo de los salarios Municipales, por lo que se propone un incremento sobre el sueldo básico conforme índice de precios al consumidor.

Que, asimismo y para futuros aumentos, resulta necesario incrementar en forma bimestral conforme índice precio al consumidor emitido por el INDEC, a cuyo fin debe autorizarse al Departamento Ejecutivo Municipal con conocimiento del Concejo Deliberante.

Que es competencia de ese Concejo Deliberante fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y



empleados, conforme lo establecido por la Ley Orgánica Municipal – Ley 8102 Art. 30 Inc. 9º -

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO
Y VILLA QUILINO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1339**

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un incremento salarial para los dependientes de la Administración Municipal – Agentes Planta Permanente, Contratados y pasantes - consistente en el porcentaje del índice precio al consumidor emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC), correspondiente al primer trimestre del año 2025, sobre el sueldo básico.

Artículo 2º: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar, a partir del mes de Abril, los haberes para los dependientes de la Administración Municipal – Agentes Planta Permanente, Contratados y pasantes- en forma bimestral conforme índice precio al consumidor emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC).

Artículo 3º: **AUTORÍCESE** en los mismos porcentajes previstos en los artículos anteriores, el paso de los adicionales no remunerativos que perciben los Agentes Planta Permanente, Contratados y pasante a adicionales remunerativos.





HCD

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Quilino y Villa Quilino

Artículo 4º: COMUNIQUESE, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOSVEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Claudia Alejandra Nieto
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino




Ingrid Fernanda Geuna Godoy
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino